A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA GLOVOAPP 23

D./Dña: .....……. .......... ............ , mayor de edad y trabajador de la citada empresa, con n.º de D.N.I./NIE/Pasaporte: ……......................, con domicilio a efectos de notificación en C/ Rio Arga, 12-14 bajo, provincia de Navarra y con código postal 31014,

Que por medio del presente escrito

**SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

Que acogiéndome al derecho reconocido en la Sentencia del Tribunal Supremo STS 25 de septiembre 2020 (rec. 4746/2019), en la cual se reconoce la relación laboral de los trabajadores de Glovo:

*“Glovo no es una mera intermediaria en la contratación de servicios entre comercios y repartidores. No se limita a prestar un servicio electrónico de intermediación consistente en poner en contacto a consumidores (los clientes) y auténticos trabajadores autónomos, sino que realiza una labor de coordinación y organización del servicio productivo. Se trata de una empresa que presta servicios de recadería y mensajería fijando el precio y*

*condiciones de pago del servicio, así como las condiciones esenciales para la prestación de dicho servicio.(...) Debido a ello, el repartidor goza de una autonomía muy limitada que únicamente alcanza a cuestiones secundarias: qué medio de transporte utiliza y qué ruta sigue al realizar el reparto, por lo que este Tribunal debe concluir que concurren las notas definitorias del contrato de trabajo entre el actor y la empresa demandada previstas en el art. 1.1 del ET, estimando el primer motivo del recurso de casación unificadora»”*

Formalice conmigo un contrato laboral indefinido, desde el inicio de la relación laboral (XX-XX-XXXX), con un porcentaje de jornada del X%, aplicando el Convenio Colectivo de Hostelería de Navarra, con todos los conceptos salariales correspondientes al Nivel III del mencionado convenio, así como reconociendo los derechos que de el mismo derivan.

Esperando una respuesta por su parte,

Atentamente;

En Pamplona/Iruñea, a 25 de Junio de 2021.

Fdo.: D./Dña: ………………………...